



## Trabajo Fin de Grado

El **Trabajo Fin de Grado** consta de **6 créditos obligatorios** que el alumnado deberá realizar en el octavo semestre. Consistirá en la elaboración y defensa de un trabajo empírico de carácter socioeducativo, donde se muestre la aplicabilidad de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridos a lo largo de la formación.

Habida cuenta de su relevancia, será dirigido de forma personalizada por el profesorado de la Titulación. Asimismo, para garantizar que el alumnado tiene adquiridas las competencias para abordar este trabajo, se establece como requisito previo haber aprobado 120 créditos, entre básicos y obligatorios ofertados en los 3 primeros cursos de la titulación, es decir que para poder acceder al Trabajo Fin de Grado el/la alumno/a deberá tener superada la formación básica y un 75 % de la formación obligatoria.

Para obtener el **Grado en Educación social** será requisito indispensable acreditar el conocimiento de lengua extranjera (nivel intermedio, B1 o superior). La **Universidad de Granada** establecerá los mecanismos para llevar a cabo tal acreditación, en todo caso conforme con lo que la Junta de Andalucía establezca en materia de reconocimientos, homologaciones y/o convalidaciones.

El Trabajo fin de Grado en la Universidad de Granada se encuentra regulado en la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015 y modificada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2019. El Capítulo II del Título IV de dicha normativa trata los aspectos generales sobre la tipología de los Trabajos fin de Grado, el procedimiento de matriculación y gestión académica, la coordinación académica y la tutoría de los trabajos, el procedimiento para la oferta y asignación, el procedimiento de evaluación, así como la autoría y originalidad del Trabajo fin de Grado.

El Real Decreto 822/2021 indica que el diseño del plan de estudios deberá explicitar toda la formación teórica y práctica que el estudiantado deba adquirir en su proceso formativo, estructurada mediante materias o asignaturas básicas, materias o

asignaturas obligatorias u optativas y el Trabajo fin de Grado, pudiendo incorporar prácticas académicas externas, así como seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas.

Las directrices de la Universidad de Granada sobre Trabajo Fin de Grado de sus títulos de grado, establece en su disposición adicional segunda que cada centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptarlas a las peculiaridades de sus títulos de grado. En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se dicta la siguiente Normativa que tiene como finalidad establecer el articulado que dé cobertura al desarrollo de los Trabajos Fin de Grado de los grados de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de la Universidad de Granada.

**Información sobre la normativa de elaboración del TFG de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla.**